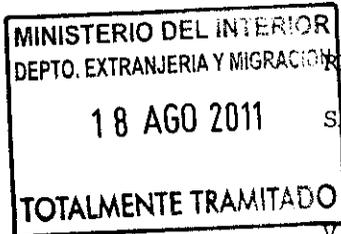


GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

N° Int.: 2773782

PRORRÓGASE VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A  
EXTRANJERO QUE INDICA



RESOLUCIÓN EXENTA N° 58291

SANTIAGO, 28/07/2011

VISTO a) estos antecedentes; b) lo solicitado por el extranjero mediante solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado N° 246 del 17/11/2010.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo complementario de 1967; lo establecido en el artículo N°32 de la referida ley 20.430 que establece disposiciones sobre protección de refugiados y artículo 178 inciso final del Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

- 1.- PRORRÓGASE la visación de RESIDENCIA TEMPORARIA, válida por OCHO (8) meses, al siguiente extranjero :
  - don Bryan Jessy CARABALI RIASCOS de nacionalidad COLOMBIANA.
  - Visa válida desde 23 de Julio de 2011 hasta 23 de Marzo de 2012.
- 2.- EXÍMIR del pago de derechos por la visación que en este acto se otorga, al extranjero individualizado, atendidas las especiales características que reviste la situación del solicitante, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N° 20.430.
- 3.- NOTIFICAR al extranjero la presente Resolución de manera personal o por carta certificada, en conformidad al artículo 46 de la ley N° 19.880 de 2003.
- 4.- COMUNICAR al Ministerio de Relaciones Exteriores, Servicio de Registro Civil e Identificación y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DEL INTERIOR Y  
SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION  
JEFE  
CARMEN GLORIA DANERTH.  
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

CDH/GSF/pmc  
[1424]28/07/2011

Distribución:

- Subsecretario del Interior
- Depto. Extranjería y M. del M.I.
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- S.R.C. e I.
- Polin
- Vicaría de la Pastoral Social